UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 343 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 SEP 2021

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1297 y 1300-2021-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 0696 y 0959-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 261 y 330-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 893 y 904-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Nros. 577 y 646-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, los Memorandos Nros. 175 y 177-2021-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 105-2021-UNSCH-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 037-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó el reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-II;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 100-2021-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa;

Que, las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y Ciencias Biológicas han ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2020-II, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 343 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 175 y 177-2021-FIMGC-UNSCH, de fecha 24 de abril de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato de los profesionales Darwin Ortega Cáceres y Saúl Walter Retamozo Fernández, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 135 y 136-2021-FIMGC-UNSCH-D, de fecha 24 de abril de 2021;

Que, con Memorando N° 105-2021-UNSCH-FCB, de fecha 12 de agosto de 2021, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato de la profesional Sayda Nélida Espinoza Tacuri, acompañando la Resolución Decanal N° 038-2021-UNSCH-FCB-D, de fecha 27 de abril de 2021;

Que, a través de los Memorandos Nros. 261 y 330-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 29 de junio y 18 de agosto de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorandos Nros. 577 y 646-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fechas 05 y 20 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 343 -2021-UNSCH-CU

-03-

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

Darwin Ortega Cáceres	DCU B1	32 HSM	26-04-2021 al 20-08-2021
Saúl Walter Retamozo Fernández	DCU B1	32 HSM	26-04-2021 al 20-08-2021

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Sayda Nélida Espinoza Tacuri	DCU B1	32 HSM	27-04-2021 al 23-05-2021

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

0006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 343 -2021-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph